

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Agricultura (01, 10, 11, 12, 15)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		32.529.157
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		94.576
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		84.364
	99	Otros		10.212
09		APORTE FISCAL		32.434.561
	01	Libre		32.434.561
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
21		GASTOS		32.529.157
		GASTOS EN PERSONAL	02	7.844.924
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.069.005
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.275.061
	01	Al Sector Privado		979.692
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro	04	616.988
	369	Emergencias Agrícolas	05	10
	377	Red Agroclimática Nacional	06	345.397
	381	Corporación Consorcio Lechero		17.297
	02	Al Gobierno Central	07	19.431.191
	001	Promoción de Exportaciones Agricultura - PROCHILE	13	8.125.187
	002	Corporación de Fomento de la Producción - Fomento Productivo		3.795.229
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola		7.510.775
	03	A Otras Entidades Públicas		857.993
	359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	08	397.366
	383	Apoyo a la Comercialización de Pequeños Productores de Trigo	09	460.627
	07	A Organismos Internacionales		2.006.185
	002	Fondo Latinoamericano de Arroz para Riego	14	13.231
	003	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO		1.713.570
	004	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA		279.384
25		INTEGROS AL FISCO		84.363
	99	Otros Integros al Fisco		84.363

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Agricultura (01, 10, 11, 12, 15)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		255.784
	03	Vehículos		55.727
	07	Programas Informáticos		200.057
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 24
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 208
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 27.952
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 65.336
- En el Exterior, en Miles de \$ 19.578
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 35
- Miles de \$ 910.472
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 28
- Miles de \$ 459.448
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 29.278
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Con cargo a esta asignación se podrán efectuar gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 371.724 miles para gastos en personal. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 05 Para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, los que no podrán comprometer recursos para los años siguientes.
- Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en la Ley de Presupuestos.